DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15797
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER5375
RADICADO 2021ER5630

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/05/2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 119B No. 6 – 13/21		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:105225,18, Y_1:111033,12 X_2:105234,44, Y_2:111028,35 X_3:105242,12, Y_3:111045,95 X_4:105232,86, Y_4:111049,39			
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	195 m²			
UPZ:	14 – Usaquén		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	01 - Usaquén		**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0101TBPP		**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	195 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40375			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Colapso Estructural

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-5887 del 03 de agosto de 2010, de FASE I para urbanización, en el que se concluye y recomienda:

"Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Calle 119B No 6-13/21 del barrio Usaquén, de la Localidad de Usaquén, NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. Es importante aclarar que el pronunciamiento de la DPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, se recomienda hacer un estudio geotécnico que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98, en especial lo establecido en el Título H de las mismas. Este estudio debe contar con una apropiada y completa caracterización física y mecánica de todos los materiales presentes en el subsuelo, que presenten interacción con la edificación proyectada y con los predios vecinos, para de esta manera, proponer un adecuado nivel de cimentación, valor de capacidad portante del suelo de fundación, tipo y dimensiones de las estructuras de contención necesarias, sistemas de drenaje, recomendaciones constructivas y demás aspectos que sean pertinentes para la intervención de la zona, garantizando en todo momento taludes de excavación estables y obras de contención seguras y confiables, ofreciendo no solo condiciones de estabilidad para el proyecto sino también para las edificaciones e infraestructura aledañas, previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público.

Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto se deben realizar cortes y rellenos en el terreno, durante el proceso de demolición, excavación y construcción, se recomienda implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que, si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios y se pueda hacer un seguimiento por las autoridades. Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida e integridad del personal de la obra y los transeúntes en la zona de influencia del proyecto.

Dados los antecedentes del presente concepto, es necesario que se realice un control de los procedimientos constructivos y de los materiales empleados en la obra para garantizar el correcto funcionamiento de la misma en el tiempo y prevenir patologías en la edificación. Para esto se recomienda seguir las normas de calidad vigentes para los materiales empleados en la construcción y la asesoría de personal idóneo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Finalmente, conforme con los Artículos 15 y 16 del Decreto Distrital 332 de 2004, la responsabilidad por el daño que pueda causarse por la materialización del riesgo público derivado de la no implementación de las medidas de mitigación o prevención es de quién adelanta la actividad que da lugar a él. Igualmente, se establece la necesidad de adoptar los planes de emergencia y contingencia que permitan atender una situación imprevista que pudiera desencadenarse en cualquier momento".

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

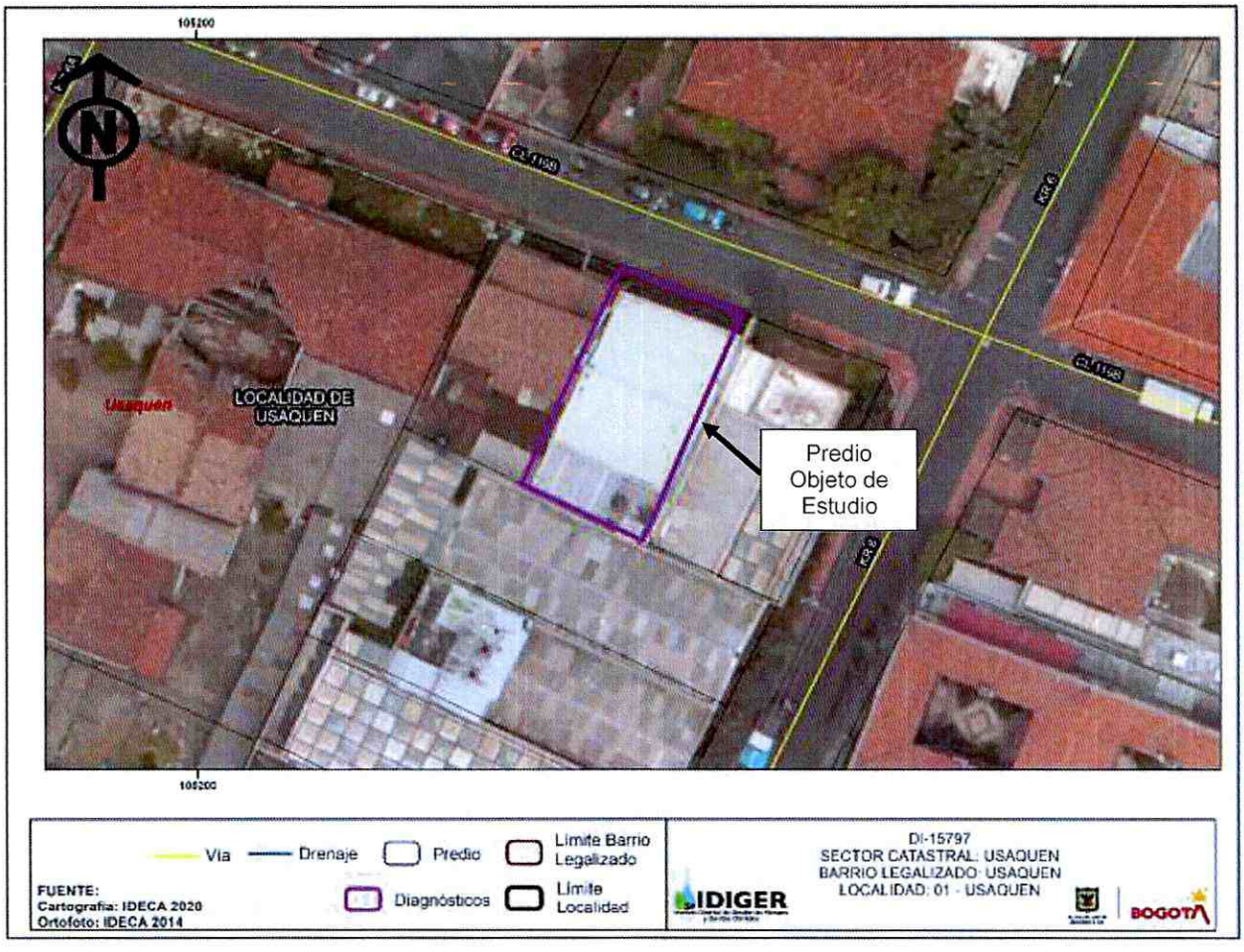


Imagen 1. Localización del predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de mayo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, siendo esta una zona comercial, donde se identifica el emplazamiento de restaurantes. Es una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, de pendiente moderada, donde se ubican edificaciones de tendencia escalonada entre uno (01) y dos (02) niveles, construidas aparentemente muros en mampostería de carga y pórticos en concreto reforzado, las vías de acceso presentan estructuras en pavimento flexible, (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, se identifica una construcción de dos niveles de uso comercial, construido aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losas aligeradas. En el predio según manifiesta quien atendió la visita, los arrendatarios anteriores iniciaron la demolición y remodelación del inmueble, sin embargo, la obra fue sellada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, al parecer porque el lote es considerado como bien de intereses cultural, razón por la cual se abandonó la obra desde el año 2019 (Ver fotografías 3 y 4).

Al interior del inmueble, en la zona posterior hacia el costado sur, se evidencia la estructura de la cubierta soportada por andamios de construcción, que han perdido elementos de la estructura, así como la improvisación de estructurales de canalización de aguas que descargan en la placa de contrapiso y acumulación de residuos de construcción. Adicionalmente en el primer y segundo nivel se identifica el desmonte de la ventanería, demolición de los muros perimetrales y parte de la estructura existente para ser reemplazada por columnas y vigas de amarre nuevas, sin embargo, estas presentan procesos de erosión en el hormigón, dejando el acero de refuerzo expuesto y aun cuenta con los elementos de soporte provisionales, los cuales dan estabilidad al predio. Es importante señalar que el proceso de cimentación de la obra tampoco se culminó, debido a que las zapatas construidas están exhibidas, así como las vigas de cimentación y el acero de refuerzo de estas.

La construcción no cuenta con escaleras para acceder al segundo nivel, la estructura de cubierta del predio está construida en cerchas y laminas metálicas, que presentan deformación y abombamiento. El primer piso del predio presenta acumulación de residuos de construcción que no han sido removidos o retirados. Según manifiesta la comunidad, no se ha intervenido la obra desde el sellamiento.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento al interior de la vivienda de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del Sector Catastral Usaquén.



Fotografías 3. Fachada de la edificación de la Calle 119B No.6 – 13/21.



Fotografías 4. Suspensión de obra por parte de la secretaria de cultura.





Fotografías 5 y 6. Abandono de la demolición y remodelación del predio de la Calle 119B No.6 – 13/21.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Erosión de la estructura a causa de la ausencia de mantenimiento y abandono de la obra.





Fotografías 9 y 10. Abandono de la demolición y remodelación del predio de la Calle 119B No.6 – 13/21.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 119B No. 6 – 13/21	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no realizarse las acciones de remodelación y/o mantenimiento se podría presentar el aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 25 de mayo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, así como los muros de contención perimetrales que requieran, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados del predio Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, dado que dicho inmueble fue declarado como bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, desde el marco de sus competencias, realizar la revisión del predio de la Calle 119B No. 6 – 13/21, en el Sector Catastral Usaquén en la Localidad de Usaquén, ya que le predio presenta un sellamiento de obra por parte de la entidad, y con el fin de adelantar junto a los propietarios y/o responsables de los predios en mención los respectivos procesos para adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071